

Fecha: Firma electrónica
N/Refº.: DGOIPEE/SEP
Asunto: Coordinación de Actuaciones PTOBA
2024

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo,
Formación Profesional, Universidad, Investigación e
Innovación en Almería.
Jefe del Servicio de Planificación
Paseo de la Caridad, 125
04008- Almería

Una vez publicada en el BOJA núm.16 de 23 de enero la Resolución de 11 de enero de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se convocan para el año 2024 las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años y se establecen determinados aspectos de su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2019 que las regula, se hace necesario precisar algunas consideraciones tanto para las comisiones evaluadoras como para la persona designada como responsable de las pruebas en esa Delegación Territorial.

- 1 Las inscripciones en las pruebas de cada modalidad de Bachillerato serán grabadas bajo la supervisión de la dirección del centro en las pantallas habilitadas al efecto en el Sistema de Información Séneca, en las que se detallan las materias asociadas a cada una de ellas. Se consignará, en su caso, la información referida en el impreso de solicitud relativa al reconocimiento de materias superadas con anterioridad por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente. Una vez finalizado el periodo de inscripción, la dirección de cada centro sede de las pruebas deberá comunicar, a la persona responsable en su provincia, la relación de personas que hayan expresado en su solicitud la necesidad de alguna adaptación por razón de discapacidad, indicando el tipo y las medidas solicitadas
- 2 En el supuesto de que, por cuestiones organizativas, alguno de los centros propuestos en Resolución de 11 de enero de 2024 no resulte designado como centro sede, el director o directora del mismo hará entrega de la documentación relativa a las personas que lo solicitaron como primera opción a la persona responsable de las pruebas en su provincia, para su remisión a los centros adjudicados definitivamente. Los procedimientos informáticos derivados de esta acción se llevarán a cabo desde esta Dirección General a través del Sistema de Información Séneca. Los listados definitivos de personas solicitantes que se encuentren en esta situación se publicarán tanto en el centro adjudicado como en el centro en el que presentaron las solicitudes.
- 3 Al día siguiente de la publicación de los listados provisionales de personas admitidas en las pruebas, el director o directora de cada centro cumplimentará la pantalla "Detalle de Comisión Evaluadora" en el Sistema de Información Séneca, que a los efectos constituye la comunicación a esta Dirección General de la propuesta inicial de composición de las comisiones evaluadoras (titular y suplente). El profesorado de una misma especialidad participante en las comisiones evaluadoras será designado en función de las personas solicitantes inscritas para la realización de cada una de las materias de las pruebas, tomando como referencia, de forma aproximada, los siguientes criterios: por cada 140 participantes en pruebas de agrupación con una duración de dos horas y cuarto: un profesor o profesora; y por cada 200 participantes

C/ Juan Antonio de Vizarron, s/n
Edificio Torretriana
41071 - Sevilla
dgoipee.cdefp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	25/01/2024 15:44:32	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eTKJUBWRKELAF55LXYMRVX8QZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en pruebas de una sola materia de Bachillerato con una duración de una hora y cuarto: un profesor o profesora. La asistencia del profesorado a las sesiones de las comisiones evaluadoras estará condicionada al número de participantes en cada prueba y materia y será determinada por la persona titular de cada comisión, con un máximo de ocho sesiones.

- 4 El acto de constitución de las comisiones evaluadoras se realizará el primer día lectivo siguiente al de la publicación de los nombramientos del profesorado que las componen. En esta sesión se cumplimentará la documentación necesaria para indemnizaciones y se tomarán las decisiones oportunas en cuanto a organización de la comisión y reparto de tareas, levantando acta de la misma conforme al modelo que figura en el Sistema de Información Séneca. Para la válida actuación de la comisión evaluadora se requerirá la presencia en cada sesión de las personas titulares que ejerzan la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de, al menos, la mitad del resto de sus integrantes. Al término de cada sesión realizada desde su constitución se levantará acta conforme al modelo que figura en el Sistema de Información Séneca.
- 5 Con suficiente antelación, esta Dirección General pondrá las pruebas a disposición de las personas que ejerzan la presidencia de cada una de las comisiones evaluadoras, a través del Sistema de Información Séneca, para que, a partir de ese momento, ejerzan la custodia de las mismas, sin perjuicio del uso de otros mecanismos complementarios de distribución que se consideren necesarios, en los términos que se establezcan. Los centros editarán, bajo la coordinación del presidente o presidenta de la comisión evaluadora correspondiente, el número de ejemplares necesarios para cada una de las pruebas, que a continuación se guardarán en sobres cerrados y lacrados, con etiqueta indicativa del número de prueba y la materia que contiene, para su posterior apertura de forma pública ante las personas aspirantes en el momento de iniciarse las mismas. La custodia, almacenamiento y manipulación de estas pruebas deberá realizarse de forma que se garantice, durante todo el proceso, la confidencialidad que requiere la naturaleza de las mismas.
- 6 Para el correcto desarrollo de las pruebas es necesaria la separación espacial de las personas aspirantes en función de la duración de las distintas opciones que contiene cada una. Las personas que realicen pruebas que incluyan dos materias individualizadas dispondrán de un total de una hora y cinco minutos para la realización de la primera materia. A continuación, harán entrega del ejercicio y se les proporcionará el correspondiente a la segunda materia, para el que dispondrán del tiempo restante del que consta la prueba.
- 7 Cuando existan solicitudes de inscripción por parte de personas que se encuentren en régimen de privación de libertad como consecuencia de sentencia o dictamen judicial, la persona responsable de las pruebas en la Delegación Territorial, en colaboración con el director o directora del centro desde el que se emitieron dichas solicitudes, arbitrará las medidas necesarias para llevar a cabo las pruebas en dicho centro en el día y horas fijadas con carácter general. Los gastos de desplazamiento que pudieran originarse como consecuencia de esta actuación se ajustarán al Decreto 54/1989 de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Cuando el número de solicitudes lo requiera, la Delegación Territorial podrá proponer la incorporación de algún miembro adicional a la comisión evaluadora en la que estas personas queden inscritas para la adecuada atención de las pruebas.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	25/01/2024 15:44:32	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eTKJUBWRKELAF55LXYMRVX8QZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- 8 Las comisiones evaluadoras cumplimentarán y firmarán electrónicamente conforme a los modelos disponibles en el Sistema de Información Séneca los siguientes documentos: a) Certificado con las calificaciones de las materias, para quienes se hayan inscrito, b) Certificado de propuesta de expedición del título de Bachiller, a quienes estén en condiciones de obtenerlo y c) Certificado de haberse presentado a las pruebas, a quienes lo soliciten en el mismo día en que las realicen. La obtención por parte de los interesados de los certificados a) y b) se realizará preferentemente a través de la Secretaria Virtual de los Centros Educativos. Igualmente estarán disponibles en los centros sedes de las comisiones evaluadoras, en los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones definitivas, en el horario y lugar que se determine, del que se informará a las personas aspirantes el día de la realización de las pruebas.
- 9 Los procedimientos de reclamación y recursos de alzada están establecidos por la Orden que regula las pruebas. Con el fin de garantizar un desarrollo procedimental adecuado, las comisiones evaluadoras se mantendrán como constituidas hasta la Resolución definitiva correspondiente.
- 10 Para poder percibir los pagos correspondientes, cada uno de los miembros de las comisiones deberán tener dada de alta la cuenta bancaria que indiquen en la Liquidación de Servicios en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO). En caso de que un miembro de una comisión no tenga la cuenta bancaria indicada en la Hoja de datos dada de alta en GIRO, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos no podrá realizar el pago correspondiente a dicha persona. El trámite de alta o modificación de las cuentas bancarias en el Sistema GIRO, debe realizarlo el titular de la cuenta, accediendo a la Oficina Virtual de la Consejería con competencias en hacienda. La Junta de Andalucía proporciona acceso telemático (mediante autenticación con certificado digital emitido por un emisor reconocido) al mantenimiento de cuentas bancarias, permitiendo proporcionar la información referente a las cuentas bancarias. Se puede acceder a esta funcionalidad a través de la siguiente dirección web:
<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/>
- 11 Los centros sedes procederán al archivo y custodia de las actas y demás documentación derivada de las pruebas. Los presidentes o presidentas de las comisiones evaluadoras entregarán a la persona responsable de las pruebas en la Delegación Territorial la siguiente documentación: acta de constitución, acta única de las sesiones de la comisión evaluadora y hoja de datos de los miembros de comisión evaluadora, conforme a los modelos habilitados a tal efecto en el Sistema de Información Séneca y en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación del acta de evaluación definitiva.

La Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	25/01/2024 15:44:32	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eTKJUBWRKELAF55LXYMRVX8QZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			